



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COASMEDAS NIT N°860014040-6
Demandado	LINA MARIA GOMEZ RESTREPO CC N°42.620.663
Radicado	No.05001-40-03-014- 2021-00752-00
Asunto:	Requiere previo a continuar trámite respectivo

-Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la notificación personal, dirigida a la demandada a la dirección: Calle 49 # 88-31, Interior 301-Calasanz, Medellín; con la indicación de "no habita" (Archivo digital PDF 011 y 012), de la cual no se emitirá pronunciamiento de fondo por cuanto la parte demandante posteriormente informa la remisión de notificación personal por correo electrónico.

-En consecuencia, en atención al memorial que antecede, **se REQUIERE** a la parte demandante a fin de que allegue al Despacho la respectiva prueba de remisión de la comunicación para surtir la notificación personal de la parte demandante, toda vez que, en el memorial presentado e 02/09/2022, no se adjunta documento alguno que demuestre que ya se cumplió con dicha carga procesal; razón por la cual se requiere se dé cumplimiento previo a continuar con el trámite respectivo, so pena de declararse desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del Código General del Proceso.

Para tal efecto el Juzgado otorgará el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

Se advierte que la misma deberá adecuarse a lo preceptuado en los art 291 y s.s del C.G.P, y Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9349ea5abded4abc470ce447b48e344684492adf5a22d23ac2fc72fab615eed3**

Documento generado en 12/01/2023 10:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>